

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Rep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 18 de Mayo de 1962

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5
por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Abril último el segundo expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto Ordinario en vigor, de esta Corporación, por un importe de UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (1.665.160,67), se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 5 de Mayo de 1962. — El Presidente, José Eguiagaray. 2316

Se pone en conocimiento del público, que en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto el Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza provincial, Agricultura y Ganadería, para que conforme determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, puedan presentarse por las personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados éstos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados deberán consignar en sus reclamaciones el número de

orden que tienen asignado en el Padrón.

Se interesa de los señores Alcaldes la devolución a esta Diputación del Padrón juntamente con las reclamaciones que se hubieren presentado, ya que de no hacerlo durante el mismo, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase y se pondrá al cobro de las cuotas asignadas.

León, 10 de Mayo de 1962. — El Presidente, José Eguiagaray.

RELACION QUE SE CITA

Año 1957	
Rabanal del Camino	
Año 1960	
Gradefes	
Ardón	
Galleguillos de Campos	2299

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1961, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Mayo de 1962. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Almanza
Borrenes
Brazuelo
Calzada del Coto
Campo de Villavidel
Carrocera
Castilfalé
Castrofuerte
Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal
Gordaliza del Pino
Joara
Luyego
Matallana de Torío
Oseja de Sajambre
Reyero
Sancedo
San Millán de los Caballeros
Santa María del Monte de Cea
Valverde de la Virgen
Villabraz
Villadangos del Páramo
Villamol
Villanueva de las Manzanas
Villaornate

2309

Dirección General de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

MES DE MARZO DE 1962

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Onzonilla.....	175	Ovina...	Basquilla.....	V. Ovejero.....		Bueno.....	Voluntaria	
Villagatón.....	20	Bovina...	Brucelosis...	Id. I.B.Y.S...		Idem.....	Idem	
Quintana del Castillo.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Carracedelo.....	50	Idem.....	Carbunco Sintomático.....	V. Ovejero.....		Idem.....	Idem	
Puebla de Lillo.....	70	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Onzonilla.....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Sahagún.....	52	Porcina...	Peste Porcina.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Cubillas de Rueda.....	50	Idem.....	Idem.....	S.Y.V.A.....		Idem.....	Idem	
Valdepolo.....	65	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Turcia.....	50	Aviar.....	Peste Aviar.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem	
Castrocalbón.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Bembibre.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Chozas de Abajo.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Bembibre.....	8	Bovina...	Mamitis.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Valderas.....	500	Ovina...	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Bercianos del Páramo.....	12	Porcina...	Mal Rojo.....	S.Y.V.A.....		Idem.....	Idem	
Laguna Dalga.....	19	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	
Castropodame.....	90	Idem.....	Idem.....	Ovejero.....		Idem.....	Idem	
Barrios.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	Idem	

RESUMEN:

Basquilla.....	175
Brucelosis.....	45
Carbunco Sintomático.....	125
Peste Porcina.....	167
Peste Aviar.....	450
Mamitis.....	508
Mal Rojo.....	141

León, a 6 de Abril de 1962.—El Jefe del Servicio (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Balanzas del mes anterior	Idem mes actual	Cerradas	Muertes	Sacrificadas	Queda enfermos	
Ninguna										

León, 6 de Abril de 1962.—El Jefe del Servicio (ilegible).

1988

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, aprobó el expediente núm. 1 de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1961.

Para cumplimiento de lo que preceptúa el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público en mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 14 de Mayo de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2317

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el presupuesto extraordinario para aportación a la construcción del camino local de la Estación de Valcabado a La Nora del Río, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Alija del Infantado, 7 de Mayo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2194

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, a base de cantidades estimadas como concierto individual a tenor de lo que disponen las Ordenanzas en vigor, y el de la

tasa sobre reconocimiento sanitario de cerdos, todo ello para nutrir el presupuesto del año en curso, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que los que reclamen deberán hacerlo por escrito y unirán una declaración jurada de las existencias de las especies gravadas y de las que vayan introduciendo diariamente en el municipio, quedando sometidos a fiscalización con arreglo a las disposiciones vigentes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se considerarán firmes las cuotas.

Asimismo se expone al público el padrón sobre postes y palomillas y cables instalados sobre la vía pública, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado en esta Secretaría municipal por las Empresas afectadas y formular reclamaciones si así lo estiman.

Mansilla Mayor, 30 de Abril de 1962.—El Alcalde, Macario Prieto. 2095

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de Abril último, acordó declarar sobrante de vía pública y su clasificación como bienes de propios y por lo tanto desafecto al uso público, a tenor de lo que dispone el art. 7.º del vigente Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, un trozo de terreno de 47,16 metros cuadrados, sito en la calle de la Cascajera, del pueblo de Villamoros de Mansilla, que limita al Norte, con Tomás Alonso Aller y dicha calle; Sur, con calleja; Este, con Cesáreo Olmo, y Oeste, con calleja.

A tenor de lo que dispone el artículo 8.º del citado texto legal, se abre información pública por espa-

cio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que el que lo crea conveniente pueda examinar el expediente durante dicho plazo en la Secretaría municipal y si no está conforme pueda presentar los recursos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, 7 de Mayo de 1962. El Alcalde, Macario Prieto. 2200

Ayuntamiento de Villabraz

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villabraz, 27 de Abril de 1962.—El Alcalde, Pedro Pérez. 2047

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 28 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2123

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto extraordinario, que se aprobó para atender a la instalación de alumbrado público de esta villa.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 28 de Abril de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2124

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones, 28 de Abril de 1962.—El Alcalde, Rafael Campano. 2079

Ayuntamiento de Villazala

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, y la de valores independientes y auxiliares, relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villazala, 2 de Mayo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2158

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionado por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios de carnes, vinos, reconocimiento sanitario de cerdos y de circulación de carros, para el ejercicio de 1962, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villafer, 3 de Mayo de 1962.—El Alcalde, Sebastián Castelo. 2128

Ayuntamiento de Villablino

Recaudación Ejecutiva

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Angel Pérez Prieto, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villablino.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda de este Municipio, se ha dictado con fecha 4 de Mayo de 1962, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, del inmueble que a continuación se describe; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal de Villablino, se celebrará en los locales del Juzgado Comarcal de esta villa, el día 16 de Junio de 1962, a las dieciséis horas.

Nombre del deudor: Herederos de Carolina Nogueira.

Pueblo en que radica la finca: Villablino.

Situación y cabida: Una finca rústica en el polígono núm. 1, parcela núm. 8, al sitio de «La Vega», con una superficie de 13,31 áreas, que linda: Norte, Adonina González Cosmen y la calle que se inicia en la de Juan Alvarado y llega a la Iglesia Parroquial; Sur, Joaquín Rivas Valcárcel y Benjamín Álvarez Lago; Este, Manuel Álvarez Pinillas, Hilario Urdampilleta y Matías Robla Valero; Oeste, Salustio Alvarado y Manuel Vaquero.

Valor para la subasta: Noventa mil pesetas.

La finca descrita se halla libre de cargas.

Condiciones para la subasta:

1.ª No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Agente Ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el

principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros o desconocidos y no hayan designado persona que se encargue de recibir notificaciones en la localidad, se tendrán por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Villablino, 4 de Mayo de 1962.—El Agente Ejecutivo, Angel Pérez Prieto. 2205

Entidades menores

Junta Vecinal de Llanos de Alba

Aprobado por esta Junta Administrativa el presupuesto extraordinario referente a la construcción de Escuelas, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Llanos de Alba, 3 de Mayo de 1962. El Presidente, J. Rueda. 2155

Don Jerónimo Rueda Sotorrio, Presidente de la Junta Vecinal de Llanos de Alba.

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en casa del citado Presidente en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del pueblo durante su Presidencia.

Durante dicho plazo, podrán formularse contra las mismas por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Llanos de Alba, 8 de Mayo de 1962. El Presidente, J. Rueda. 2198

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

(Ayuntamiento de Páramo del Sil)

Esta Junta Vecinal acordó convocar pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de una carretera de acceso a la citada localidad, cuyas características son las siguientes:

	Pesetas
Tipo de licitación	353.105,00
Fianza provisional 3 % ..	10.593,15
Fianza definitiva 6 %	21.186,30
Plazo de ejecución: cuatro meses.	

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en esta Junta Vecinal, todos los días hábiles, de diecinueve a veinte horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final.

Su presentación se hará en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de veinte días hábiles, en las mismas horas anteriores, en sobre cerrado

en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un camino en Santa Cruz del Sil».

En sobre aparte, el licitador presentará:

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su prestación conforme dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día al en que finalice la admisión de plicas.

Santa Cruz del Sil, 27 de Abril de 1962.—El Presidente, Manuel González.

MCDELO DE PROPOSICION

Dón mayor de edad, vecino de provisto de Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala la Reglamentación de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de una carretera de acceso a Santa Cruz del Sil y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (necesariamente en letra).

2059 Núm. 846.—212,65 ptas.

Junta Vecinal de Sena de Luna

En la Secretaría de esta Junta, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de caudales, del ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sena de Luna, 30 de Abril de 1962. El Presidente, Ricardo Suárez. 2080

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González González, Oficial Letrado, en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal; D. Mario Muro Bernabéu, Vocal.—En la ciudad de León, a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción, núm. 84 de 1961, interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina Pérez, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de fecha 29 de Febrero de 1960, impugnando la liquidación girada por la Abogacía del Estado a nombre del Ayuntamiento de León, por el concepto de «infracciones», y en cuyo recurso han sido partes el Letrado indicado en la representación mencionada y el Sr. Abogado del Estado en la que le es propia.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso administrativo contra el acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 14 de Febrero de 1961, por el que confirmó la liquidación del impuesto de derechos reales núm. 3.578 de 1959, importante en la cantidad de diecinueve mil doscientas cuarenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos, girada al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por la Oficina Liquidadora del Impuesto. Sin hacer especial condena en costas que se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Valeriano B. Diez Arias.—Mario Muro.—Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2144

Don Rafael González González, Oficial Letrado, en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm.—Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Jesús Vázquez Moro, id. suplente; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, id.—En la ciudad de León, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 36 de 1958, interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra reclamación del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 5 de Septiembre de 1958, por el que se fijó precio a la finca núm. 44 propiedad de D.ª Jesusa Rodríguez Rodríguez, expropiada a virtud de expediente incoado por la Renfe, para la ampliación de las instalaciones en la Estación de Ponferrada, y en cuyo recurso han sido partes el Sr. Abogado del Estado y el Procurador Sr. Carrillo, en nombre y representación de D.ª Jesusa Rodríguez, como demandada.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado por la que pretendía la declaración de no ser conforme a derecho el acuerdo de 5 de Septiembre de 1958 por el que el Jurado Provincial de Expropiación de León fijó en veintiuna mil ciento setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, el justo precio de la finca, expropiada a D.ª Jesusa Rodríguez Rodríguez, para la ampliación de las instalaciones de la Estación de la Renfe en Ponferrada, con la declaración de la validez de dicho acuerdo en su totalidad, y desestimando igualmente la pretensión de la expropiada que alternativamente pedía un mayor precio. No se hace expresa condena en costas que se declaran de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—J. Vázquez Moro.—C. Gutiérrez.—V.º Diez Arias.—Rubricados».

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2146

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Angel Ballarro Sánchez, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en expediente de medidas provisionales en relación con mujer casada, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Obdulia González Fernández, mayor de edad, sus labores y vecina de Sopeña, frente a su esposo Laurentino Castañón González, para pago de las pensiones alimenticias en el mismo acordadas a favor de su esposa, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la mitad de los bienes que a continuación se describen pertenecientes a la sociedad de gananciales:

1.º Una casa vivienda en el casco del pueblo de Sopeña de Curueño, compuesta de planta baja y principal, y linda: Norte, Julián Alvarez; Sur, calle real; Este, Benigno Castañón, y Oeste, calle. Tasada en 8.000 pesetas.

2.º Casa cuadra de ganado, con pajar y cuadras, que linda: al N., corralón de la misma propiedad en situación proindiviso con Eloína González, Benigno Castañón y Nicolás Rodríguez; Sur, calle pública; Este, los expresados anteriormente, y Oeste, calle. Tasada en 2.500 pesetas.

3.º Un huerto contiguo a la casa antes descrita, cabida en un celemin, linda: Norte, Germán Juárez; Sur, Nicolás Rodríguez; Este, calle, y Oeste, Eloína González. Tasado en 100 pesetas.

4.º Una tierra regadía, término de Sopeña, sitio La Granja, destinada a prado, de tres heminas de cabida, linda: Norte, Rodrigo González; Sur, Tomás Getino; Este y Oeste, Juan Gómez. Tasada en 9.350 pesetas.

5.º Otro prado, al sitio de Palazueto, de una hemina de cabida, que linda: al Norte, Lupicinio Juárez; Sur, Rufino González; Este, Lupicinio Juárez, y Oeste, Ramiro Diez. Tasada en 2.500 pesetas.

6.º Una tierra regadía, al sitio de Los Negrillos, de cinco celemines de cabida y linda: Norte, Ricardo Diez; Sur, Julián Diez; Este, camino servidumbre, y Oeste, Bernardo González. Tasada en 3.500 pesetas.

7.º Otra tierra regadía, sitio Los Trigales, cabida seis celemines, linda: Norte, Fermin Llamera; Sur, Alfonso González; Este, camino servi-

dumbre, y Oeste, Francisco González. Tasada en 4.900 pesetas.

8.º Otra tierra de regadío, al sitio de «Llamosa», de una hemina de cabida, linda: Norte, Lucinda González; Sur, Alfredo Getino; Este, Florentino Juárez, y Oeste, camino servidumbre. Tasada en 800 pesetas.

9.º Otra tierra de regadío, en el sitio «Las Canales», cabida de seis celemines, linda: Norte, Efrain Diez; Sur, Rufino González; Este, camino servidumbre, y Oeste, Joaquín González. Tasada en 3.500 pesetas.

10. Otra tierra regadía, al sitio de «Abesedo», de dos heminas de cabida, linda: Norte, Rodrigo González; Sur, camino vecinal de servidumbre; Este, Benigno Castañón, y Oeste, Manuel Juárez. Tasada en 4.300 pesetas.

11. Otra tierra de regadío, al sitio de «La Tobal», cabida de tres heminas, linda: Norte, camino servidumbre; Sur, Hermenegilda Juárez; Este, Aurel González, y Oeste, Teodoro Castro. Tasada en 3.000 pesetas.

12. Huerto, con 8 árboles frutales, de dos celemines de cabida, linda: Norte, calle Real; Sur, casa Ramiro Diez; Este, Benigno Castañón, y Oeste, calle pública. Tasada en 100 pesetas.

13. Una suerte del común de vecinos, sitio de «Las Eras de Arriba», de un celemin de cabida, linda: Norte, Aniceto Fernández; Sur, Bernardo González; Este, río Curueño, y Oeste, camino servidumbre. Tasado en 100 pesetas.

14. Tierra secana, al sitio de «Valseco», de dos heminas de cabida, linda: Norte, monte público; Sur, camino; Este, monte, y Oeste, Eugenio Juárez. Tasada en 250 pesetas.

15. Otra tierra, al sitio «La Solana», de una hemina de cabida, linda: Norte y Sur, monte y camino público; Este, Tomás Getino, y Oeste, Carmen Juárez. Tasada en 100 pesetas.

16. Otra tierra, al sitio de «La Viña», de una hemina de cabida, linda: Norte, viuda de Noé Getino; Sur, Rufino González; Este, monte, y Oeste, camino de servidumbre. Tasada en 2.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de Junio próximo y hora de las 11 en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplido la falta de titulación; que las cargas y gravámenes si las hubiese, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en La Vecilla, a 30 de Abril

de 1962.—Angel Ballarro Sánchez.—El Secretario Judicial, Alfonso Gradija de la Fuente. 2139

Núm. 847.—372,55 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancias del Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de la Entidad «Productora Comercial, S. A.», contra otro y D. José Vega Oviedo, mayor de edad, casado, chófer, y vecino de San Clemente de Valdeza, sobre pago de treinta y nueve mil novecientas pesetas de principal, intereses y costas, se embargó como de la propiedad de dicho deudor, y se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes siguientes:

«Un coche de viajeros marca «Gran Roije», con motor «Barreiros Diesell», modelo EB 4 n.º EB 42.836.004 de 60 HP. con chasis, núm. SE 2.314, matrícula M 18.914 para 17 plazas, pintado de rojo con la inscripción «Excursiones». Valorado en cincuenta mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de Junio próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja dicha del veinticinco por ciento de la tasación, y podrá cederse el remate a un tercero, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Félix Garnelo Luna, mayor de edad, casado, industrial, en el taller de éste, sito al número 35 de la calle General Mola, de esta ciudad, en donde podrá ser examinado.

Dado en Ponferrada, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez. 2245

Núm. 841.—149,65 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 30 de 1962, recayó la resolu-

ción cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parientes el señor Fiscal Municipal titular, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Félix López Díez, de veintiún años, natural de Palencia, soltero, vendedor de lotería de los ciegos, hijo de Félix y de Felipa, domiciliado en esta ciudad, Valdelamora de Abajo; denunciado, Manuel Crespo Lorenzo, de cincuenta y ocho años, hijo de José y de María.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Crespo Lorenzo como autor responsable de la falta de hurto comprendida en el artículo 587, 1.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Manuel Crespo Lorenzo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y dos.— Aurelio Chicote. — V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 2069

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 49 de 1962, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal titular, en ejercicio de la acción pública, y denunciante, Ramiro Díez González, Guardia Municipal, perjudicado, Faustino Hortas Freire, mayor de edad, de cincuenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Aurora, y denunciados, José María Pérez Rodríguez, de treinta y siete años, soltero, barrenista, hijo de Manuel y de Ramona; Fernando Paz Abad Lucio, mayor de edad, soltero, hijo de José y de Florentina.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José María Pérez Rodríguez y Fernando Paz Abad

Lucio como autores responsables de las faltas de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno de los condenados y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados condenados José María Pérez Rodríguez y Fernando Paz Abad Lucio, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez, en la ciudad de León, a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — A. Chicote. — Visto bueno: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 2070

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Por presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia, dictada en juicio de cognición, seguido a instancia de D. Domingo Fernández González, vecino de esta villa contra, D.ª Consuelo Blanco Farelo, de la misma vecindad, por el que fue condenada la demandada, a pagar la suma de tres mil pesetas, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos y como de la propiedad de dicha demandada, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual a las doce horas, los bienes siguientes:

Primero.—Los restos o chatarra de un camión marca Vauxhall, motor, LP. de Luiton, Belfor de, con motor Perkins, de seis cilindros y veintiséis C. V. número 3.205.995, matrícula LE-4.079.

Segundo.—Los licitadores, deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Tercero.—Que el remate se hará al mejor postor y a calidad de ceder, el que se conformará, con testimonio del acta de remate, siendo de su cuenta los gastos de escritura si la solicitase.

Dada en Villafranca del Bierzo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Comarcal, Pío López.—El Secretario, Avelino González, 2228

Núm. 844.—70,90 ptas.

Cédula de notificación

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos. El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 68 de 1962 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal y entre partes, de una, como demandante, Angel Rodríguez Folgueral, mayor de edad, casado, labrador, en su calidad de esposo de la lesionada Racine Quindós Núñez, y de otra, como acusados, Eladio Arias Martínez, de 21 años, hijo de José y Evangelina, obrero; Manuel Alvarez del Río, de 20 años, hijo de Pelegrin y Celia, casado, obrero; Fidel Marcos González, de 22 años, casado, obrero, hijo de Marcelino y Rosario; Agustín García Feliz, de 21 años, soltero, obrero, hijo de Agustín y Julia; Antonio Arias Farelo, hijo de Andrés y María, de 22 años, soltero, labrador; José Santalla Arias, de 21 años, casado, obrero, hijo de Francisco y Angustias; Antonio Jáñez Carballo, de 22 años, soltero, labrador, hijo de Andrés y María; José Folgueral López, de 21 años, soltero, panadero, hijo de José y Antonia, y José Antonio Sánchez Gómez, de Aurelio y Dolores, de 21 años, soltero, labrador, todos de Fuentesnuevas, sobre referidas lesiones y contra el orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados ya circunstanciados Eladio Arias Martínez, Manuel Alvarez del Río, Fidel Marcos González, Agustín García Feliz, Antonio Arias Farelo, José Santalla Arias, Antonio Jáñez Carballo, José Folgueral López y José Antonio Sánchez Gómez, como autores de la falta de lesiones por imprudencia, a la multa de treinta pesetas en papel de pagos al Estado a cada uno y correctivo de represión privada, y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes y análogos e indemnización civil a la perjudicada en quinientas pesetas por los días de impedida para el trabajo, y como autores de una falta contra el orden público, a otra multa, también cada uno, de treinta pesetas en papel de pagos al Estado y correctivo de represión privada, imponiéndoles las costas procesales por iguales partes entre todos los condenados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados, que se encuentran en ignorado para-

dero, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Lucas Alvarez Marqués. 2058

Requisitorias

Manuel López Fernández, hijo de Manuel y Constantina, natural de Cabañaquinta, provincia de Oviedo, de 25 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 678 milímetros, domiciliado últimamente en Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano. 2190

José Diez Honrado, hijo de Guillermo y de María, natural de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Sao Paulo Ayapock 51 Bras (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Reclutas núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano. 2190

Eugenio Corral Espeso, hijo de Eugenio y de Paula, natural de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 775 milímetros, domiciliado últimamente en Moncada de Ricah, Generalísimo, 16 (Barcelona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor don Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano. 2190

Leonardo Bernardo Alvarez, hijo de Enrique y de Amparo, natural de Riologo, provincia de León, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, domiciliado últimamente en

Andorra Casa Besolé 2 «Los Escal-des», sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano. 2190

José Cañibano Bello, hijo de Angel y de Eudisia, natural de Ciaño Santa Ana, provincia de Asturias, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 665 milímetros, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 7 de Mayo de 1962.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano. 2190

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de Villahibiera

Agencia Ejecutiva

Don Jacinto Fuentes Cabadas, Agente Ejecutivo del Sindicato de Riegos de Villahibiera (León).

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio individuales que instruyo contra los deudores que se citarán para hacer efectivos débitos al citado Sindicato, por los conceptos de presupuesto de gastos del Canal y Puerto, ejercicios de 1958 a 1962 y sanciones impuestas por no limpiar las acequias, ejercicios de 1960 y 1961, he dictado sendas providencias del tenor siguiente:

Providencia.—Desconociéndose la existencia en este Municipio de otros bienes embargables al deudor, se declara el embargo de la finca rústica catastrada (o inscrita en el Sindicato de Riegos) a su nombre, que a continuación se describe:

A D.^a Ramona Grande Moratiel.—Un cereal de regadío, al sitio de los Hilagares, que linda: Norte, de Restituto Martínez Diez; Sur y Este, con desagüe, y Oeste, de Félix Fernández Medina. Su superficie es de 16 áreas. Municipio de Valdepolo.

A D. Zacarías Pinto González.—Un cereal de regadío de 3.^a, al sitio de Los Hilagares, parcela núm. 143 del polígono 116, que linda: Norte,

de Jacinta Andrés de la Varga; Este, de Eugenio Marañón Aláez; Sur, de Agustín de la Varga Diez y Oeste, de superficie 9 áreas y 38 centiáreas. Municipio de Valdepolo.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo y remítase en su día este expediente al Sr. Presidente del Sindicato, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no siendo posible notificar a los deudores relacionados por resultar forasteros y sin representación legal en el Municipio origen de los descubiertos, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepolo, en el de la Junta vecinal de Villahibiera e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean necesarias, advirtiéndoles que, caso contrario, serán declarados en rebeldía, previa declaración de la misma, conforme previene el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Villahibiera, a 25 de Abril de 1962. El Agente Ejecutivo, Jacinto Fuentes Cabadas. 2017

Presa Cerrajera

Debiendo renovarse tres Vocales y dos Suplentes del Tribunal de Riegos del Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, para reemplazar en sus cargos a otros tantos que les corresponde cesar en los mismos, he dispuesto:

Convocar a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día primero de Junio próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social.

Si en el expresado día no se pudiera celebrar sesión por falta de la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día 15 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los nombramientos que se hagan con cualquier número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 8 de Mayo de 1962.—El Presidente, Matías Rodríguez. 2199

Núm 845.—68,25 plas.